

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°117/2024.

Mendoza, 07 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículo N° 65 de la Ley 9003, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario N°1000/2015, Ley N° 9193; Resoluciones SAF N°115/2024, N°116/2024, Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19, demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que deserrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como EX-2024-00981863. -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramita LICITACIÓN PÚBLICA para el Control, recarga y prueba hidráulica de matafuegos del Ministerio Público Fiscal en toda la Provincia de Mendoza.

Que por un error material e involuntario se consignó en el punto II del resolutivo de la Resolución SAF N°115/2024 lo siguiente "...Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS GENERALES – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 368 - TASA DE JUSTICIA – CUC 131 - UGC P96007 – PRESUPUESTO 2024 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA, la suma de pesos \$3,923.799,52 (PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE...", con 52/100).

Que el nombre correcto del Financiamiento 368 es Fondo de Depósitos Judiciates -Ley N° 9228.

Que en los considerandos de la Resolución SAF N°116/2024 se consignó erróneamente la siguiente leyenda "...Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el Lic. Jorge Frigerio, a cargo del Servicio Administrativo del Ministerio Público Fiscal, según Resolución de Coordinación N° 116/2024..."

Que los vicios del acto resultan muy leves, habiendo mediado error no esencial o dolo no determinante.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,

RESUELVE:

- I. DEJAR SIN EFECTO la Resolución SAF Nº116/2024.-
- II. MODIFICAR EL PUNTO II DE LA RESOLUCION SAF N°115, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

DI-2024-05716608-GDEMZA-MPF#PJUDICI/



"II) ESTABLECER que el total de la presente erogación, que asciende a la suma de \$4.233.300,15 (PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON 15/100), sea imputable de la siguiente manera: a la Partida EROGACIONES CORRIENTES - BIENES CORRIENTES -Clasificación Económica 412.01 - Financiamiento 368 - Fondo Depósitos Judiciales --CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007 - PRESUPUESTO 2024 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA, la suma de pesos \$309.500,63 (PESOS:TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS con 63/100), y a la Partida EROGACIONES CORRIENTES - SERVICIOS GENERALES - Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 368 - Fondo Depósitos Judiciales – CUC 131 -UGC P96007 - PRESUPUESTO 2024 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA, la suma de pesos \$3.923.799,52 (PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, con 52/100). En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga."

REGISTRESE. PUBLIQUESE. ARCHÍVESE.-

DI-2024-05716608-GDEMZA-MPF#PJUDICIA

Program dag pinan pie (u-\$.A.B.) Ministrato Problem Piscal Programación Geograf Mondous